

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 133 —Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 257.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd. número 18, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 15 de Diciembre de 1896.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San José,” número 7,511, ubicada en la Municipalidad de

Amatlán, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Dionisio Fregoso.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 24 de Noviembre de 1897—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 133.—Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 258.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 15, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Providencia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Providencia," número 6,518, ubicada en la Municipalidad de Santa María del Oro, Distrito y Territorio de Tepic, y perteneciente á Eusebio Chavira.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, R. Núñez.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia, México, 24 de Noviembre de 1897.—El Oficial mayor 2º, M. Necoechea.

"Diario Oficial."—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 259.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hey digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd. número 711; fecha 8 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Jesús María," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Jesús María," número 1,309, ubicada en la Municipalidad de Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á la "Compañía Dulces Nombres."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 260.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd. número 858, fecha 3 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Concepción,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Concepción,” número 1,179, ubicada en la Municipalidad de San Nicolás, del Estado de Tamaulipas, y perteneciente á la “Compañía minera la Concepción.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 133 —Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 261.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd., número 17, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Frontera," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Frontera," número 7,168, ubicada en la Municipalidad de Amatlán, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Damián García.

"Sírvese vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 133.—Dic'embre 2 de 1897.

NUMERO 262.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 30 de Octubre de 1895, por el C. Teodosio Espinosa, de un terreno baldío, sito en jurisdicción de Tacotalpa del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber presentado el perito nombrado al efecto las diligencias de medida del terreno denunciado en el plazo de tres meses que se le fijo para llenar este requisito, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Teodosio Espinosa, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el referido interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 26 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. José N. Riverosa, Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

"Leyes y decretos."—Tomo LXX.—31.

Es copia. México, Octubre 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1897.

NUMERO 263.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 25 de Mayo último y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad anónima denominada “Cervecería Cuauhtemoc,” se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca “Erlanger,” que usa en la cerveza que fabrica en esa ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el

sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 6 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Francisco G. Sada.—Monterrey.—Nuevo León.

Es copia. México, Noviembre 6 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 119.—Noviembre 16 de 1897.

NUMERO 264.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales, á la Sra. Hermenegilda Valeriana Sánchez, sobrina bisnieta del Benemérito de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla.

M. Peniche, diputado presidente.—*A. Falcón*, senador presidente.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete—*Porfirio Díaz*.—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 16 de 1897.—*Berriozábal*.—Al.....

"Diario Oficial."—Número 109.—Noviembre 4 de 1897

NUMERO 265.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

"Se recibió el oficio de vd. número 14, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Corazón," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Corazón," núm. 6,176, ubicada en la Municipalidad de Amatlán, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Damián García.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 266.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd., número 16, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Ventarrón,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Ven-

tarrón,” número 7,136, ubicada en la Municipalidad de Amatlán, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Damián García y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 133 —Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 267.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 76, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Meerlal," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Meerlal," número 2,869, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Manuel Riveroll.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: el Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 134.—Diciembre 3 de 1897.

NUMERO 268.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Noviembre de 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Alejo Quintana, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de un pulque gaseoso que denomina "Pulque champagne, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. — *Porfirio Díaz*.—Rúbrica.

—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—
Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,124, expedida á favor del Sr. Alejo Quintana.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,124, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para la fabricación de un pulque gaseoso que denomina "Pulque champagne," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 18 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Noviembre 1897."

México, Noviembre 20 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 88. — *M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 140.—Diciembre 10 de 1897.

NUMERO 269.

DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Noviembre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Edward B. Bronson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para la explotación de placeres, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.